



## Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

<p><b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OLIVA</b></p>
--

### 1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Pliego la regulación de las condiciones técnicas particulares de la prestación de los servicios en las playas del término municipal de La Oliva, en virtud de Autorización administrativa número **AUT01/20/35/0001 de 19 de septiembre de 2022** otorgada por la Demarcación de Costas de la provincia de Las Palmas, Dirección General de la Costa y el Mar para la ocupación de bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre mediante la explotación de los servicios de temporada 2020-2024 en varias playas del término municipal de La Oliva, en la isla de Fuerteventura, Las Palmas, referidos a los Chiringuitos y Kioscos, durante el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares PCAP para la adjudicación de este procedimiento de licitación.

La ordenación del espacio, la explotación del servicio y las características técnicas de las instalaciones se ajustará a lo previsto en la Ley de Costas y Reglamento que la desarrolla, la legislación de Régimen Local y las concreciones contenidas en este Pliego y en el proyecto aprobado para estos sectores, que se adjunta como parte del expediente de licitación.

Las adjudicaciones para la explotación o aprovechamiento de los servicios de playas descritos que comportan estarán sometidos y condicionados en cuanto a su explotación a lo regido por este Pliego, por el proyecto aprobado para estos sectores y a los condicionantes expuestos en las diversas autorizaciones sectoriales.

La clasificación de productos por actividades (CPA) que le corresponde al presente contrato es el código 93.29.11 "Servicios de parques de recreo y playas", de las recogidas en el Reglamento (CE) n1 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008; asimismo, el código de vocabulario común de contratos públicos (CPV) que le corresponde es el 92332000-7 "Servicios de Playa", de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.

### 2. PLAZO DE DURACIÓN E INICIO DE LA EXPLOTACIÓN.

La duración de esta prestación será la que se refleja en la Autorización número **AUT01/20/35/0001** para la ocupación de bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre mediante la explotación de los servicios de temporada 2020-2024 en varias playas del término municipal de La Oliva, en la isla de Fuerteventura, Las Palmas aprobada por resolución de la Dirección General de la Costa y del Mar, del 19 de septiembre de 2022.

La explotación comenzará a contar a partir del momento en que se lleve a cabo la inspección favorable del montaje y equipamiento de la instalación, por los técnicos municipales y de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias. El plazo de duración será el establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares PCAP para la adjudicación de este procedimiento de licitación.



## Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

El montaje y equipamiento deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la formalización del contrato.

La apertura y puesta en funcionamiento quedará condicionada a la inspección favorable por los técnicos municipales, previa comunicación al Ayuntamiento para llevar a cabo la misma.

### 3. INSTALACIONES Y UBICACIÓN.

Las distintas instalaciones se ubicarán en los lugares aprobados en la Autorización administrativa número **AUT01/20/35/0001 de 19 de septiembre de 2022**, solicitada por el Ayuntamiento de La Oliva, y que se reflejan en el proyecto denominado "Servicios de temporada en las playas del T.M. de La Oliva. Isla de Fuerteventura.

Los diferentes sectores se ubicarán en las Playas de: El Caserón, El Viejo, El Pozo en Corralejo y La Concha en El Cotillo, tal como se especifican en los cuadros siguientes y en los planos correspondientes.

El titular de la autorización o concesión solicitará por escrito al Ayuntamiento de La Oliva, en el plazo de DIEZ DÍAS desde la formalización del contrato, tanto el replanteo de la instalación, que se realizará con arreglo al plano aprobado, con asistencia de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, y de los que hayan resultado adjudicatarios/as, en su caso, como el reconocimiento final de las mismas, una vez terminada su instalación a fin de comprobar su coincidencia con la autorización o concesión otorgada.

Las instalaciones autorizadas para su ocupación en Dominio Público Marítimo-Terrestre y las dimensiones de los diferentes servicios de playas son las siguientes:

#### - Chiringuitos

INSTALACIONES	PLAYA	DIMENSIONES
CH-1	El Caserón, Corralejo	70 m <sup>2</sup> de superficie total.
CH-2	El Caserón, Corralejo	70 m <sup>2</sup> de superficie total.
CH-3	La Concha, El Cotillo	70 m <sup>2</sup> de superficie total.



## Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

### - Kioscos

INSTALACIONES	PLAYA	DIMENSIONES
K-1	El Caserón, Corralejo	10 m <sup>2</sup> de superficie total, sin terraza.
K-2	El Caserón, Corralejo	10 m <sup>2</sup> de superficie total, sin terraza.
K-3	El Viejo, Corralejo	10 m <sup>2</sup> de superficie total, sin terraza.
K-4	El Pozo, Corralejo	10 m <sup>2</sup> de superficie total, sin terraza.

De estos sectores, el Ayuntamiento de La Oliva a efectos del proceso de licitación establece los siguientes lotes:

<b>LOTE 1</b>	<b>PLAYA DEL CASERON</b>
K-1	QUIOSCO 1
<b>LOTE 2</b>	<b>PLAYA DEL CASERON</b>
K-2	QUIOSCO 2
<b>LOTE 3</b>	<b>PLAYA DEL VIEJO</b>
K-3	QUIOSCO 3
<b>LOTE 4</b>	<b>PLAYA DEL POZO</b>
K-4	QUIOSCO 4
<b>LOTE 5</b>	<b>PLAYA DEL CASERON</b>
CH-1	CHIRINGUITO 1
<b>LOTE 6</b>	<b>PLAYA DEL CASERON</b>
CH-2	CHIRINGUITO 2
<b>LOTE 7</b>	<b>PLAYA DE LA CONCHA O MARFOLÍN</b>
CH-3	CHIRINGUITO 3



## **Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva**

### **4. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES.**

En la propuesta de los licitadores se deberán exponer claramente las características técnicas de los diferentes elementos a utilizar, debiendo cumplir estos con lo reflejado en este punto del Pliego.

Estará prohibida la publicidad a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales (art. 38 de la Ley de Costas).

Los/as adjudicatarios/as de los diferentes sectores, a la hora de realizar las tareas de limpieza sólo podrán utilizar agua y productos respetuosos con el medio ambiente.

En todas las instalaciones estará prohibido el vertido de residuos sólidos, escombros y aguas residuales.

Los elementos para la prestación de los servicios no podrán instalarse en sus lugares de destino sin el previo control de los servicios técnicos municipales, que expedirán al concesionario el visado o certificado de calidad que acredite su aptitud para el servicio a que se destinan, a cuyo fin deberán, antes del comienzo de la explotación, señalar y poner a disposición de aquellos el lugar donde puedan ser examinados, quedando sujetos a las siguientes condiciones en cada uno de los tipos de sectores:

#### **- Chiringuitos**

Son instalaciones fijas, pero desmontables, con una superficie de ocupación de 70 m<sup>2</sup>, cuya finalidad es ofrecer servicio de comidas frías y calientes, bebidas, helados, etc.

Los chiringuitos estarán divididos en 3 zonas:

- 1.- Un almacén/cocina y el bar restaurante, cuya finalidad es la exposición y venta de los alimentos y bebidas. Con una superficie total de 20 m<sup>2</sup>.
- 2.- Zona de Terraza con una superficie 41 m<sup>2</sup>, sobre la que se situarán mesas y sillas.
- 3.- Zona de Servicio e Instalaciones, dónde se dispondrán de tres estancias. La primera de ellas recogerá las instalaciones de Fotovoltaica, la segunda un generador auxiliar y la tercera el servicio (W.C). Con un total de 9 m<sup>2</sup>.

El total de superficie ocupada por las tres zonas que conforman el Chiringuito es de 70 m<sup>2</sup>.

Los aseos de los chiringuitos deberán ser de uso público, libre y gratuito, y ser mantenidos por el solicitante.

No se permite la instalación de mesas, sillas, toldos ni cualquier otro elemento no autorizado sobre la arena de la playa aledaña donde se ubican los chiringuitos.

Está terminantemente prohibido el uso de vidrio en los chiringuitos.

Estas instalaciones estarán construidas todas con los mismos materiales para obtener la uniformidad necesaria y deseable a lo largo de todas las playas del municipio. Las instalaciones consistirán en construcciones prefabricadas que se trasladarán al lugar donde quedarán instaladas y ancladas según planos adjuntos a este pliego.

La tipología de las instalaciones se debe ajustar a lo recogido en el proyecto, debiendo armonizar con el entorno con materiales adecuados y de buena calidad, aspecto estético y buen estado de conservación. Se ejecutarán por parte del adjudicatario/a las instalaciones de servicios necesarias,



## **Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva**

como abastecimiento de agua, saneamiento, instalación eléctrica al chiringuito, etc.

Las características y el diseño de estos nuevos chiringuitos a ejecutar se exponen en el anexo correspondiente de este Pliego de Prescripciones Técnicas (ANEXO I).

Se fomentará la producción de energía eléctrica de autoabastecimiento a través de fuentes renovables (placas fotovoltaicas) en chiringuitos.

Los generadores necesarios para la producción de electricidad se ubicarán en un espacio integrado en la instalación y aislado acústicamente.

El proyecto de instalación establece que los motores irán sobre elementos estancos para evitar posibles vertidos y además cubiertos por una estructura que los aisle para evitar contaminación acústica. Las instalaciones deberán contar con textil absorbente de hidrocarburos.

Los chiringuitos deberán ser autónomos, sin que se permita tendido o cableado eléctrico ni cualquier otro tipo de conducción de las instalaciones, en cumplimiento del PRUG.

Los alrededores de los chiringuitos deben ser limpiados a diario manualmente en un ámbito de 250 metros.

En el caso de los chiringuitos CH-1 Y CH-2, ubicados en los espacios naturales de la Red Natura 2000 ZEC ES7010032 Corralejo y ZEPA ES0000042 Dunas de Corralejo e Isla de Lobos al no haber red de saneamiento, en la instalación CH-1, instalará un depósito debajo de la propia instalación, que se tendrá que vaciar diariamente, tarea que deberán realizar los/as adjudicatarios/as de dicho sector. En relación al CH-2, la evacuación se realizará mediante la conexión a la red de saneamiento del Hotel 3 Islas y en el caso del CH-3, la evacuación se realizará al depósito ubicado junto a los baños ubicados en la playa de La Concha.

Queda prohibida la evacuación o vertido de aguas sucias y residuos sólidos al dominio público marítimo-terrestre, el almacenamiento exterior de acopios, y almacenamiento o depósito de residuos de las explotaciones. Todas las conducciones de servicio de las instalaciones, que se autorizarán con carácter restrictivo, deberán ser subterráneas.

Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de las instalaciones garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos, usando para ello sustancias que no resulten perjudiciales para el medioambiente. Los residuos generados durante la actividad del servicio serán depositados en bolsas en los contenedores de recogida de RSU y selectiva ubicados en los accesos a las playas al final de la jornada, según establece la normativa municipal en materia de residuos sólidos urbanos.

Cualquier tramitación de autorizaciones necesarias para la implantación de estos chiringuitos y descriptivos de la actividad cumpliendo con la normativa vigente, deberán ser llevadas a cabo por los que resulten adjudicatarios/as, como pudieran ser las autorizaciones para las conexiones eléctricas a las redes existentes, conexiones de agua, o las licencias de obras en los nuevos chiringuitos que haya que ejecutar.

No se permite la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la zona de dominio público.

Las instalaciones serán sufragadas por los/as adjudicatarios/as y no revertirán a la Administración una vez venza la autorización; serán desmontados por los adjudicatarios y retirados de las playas



## **Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva**

siguiendo estrictamente con los condicionantes recogidos en el Anejo nº3 del proyecto “Servicios de Temporada en las playas del término municipal de La Oliva. Isla de Fuerteventura”.

### **- Kioscos**

Los kioscos son instalaciones fijas, pero desmontables, con una superficie 10 m<sup>2</sup> y cubiertos, cuya finalidad es exclusivamente la venta de bebidas refrescantes, helados y alimentos previamente envasados y preparados tales como bocadillos, sándwiches, etc, quedando expresamente prohibida la elaboración de cualquier tipo de alimentos en el propio kiosco.

Los kioscos deben asumir la colocación, mantenimiento y limpieza de un aseo químico desmontable, que deberán ser de uso público, libre y gratuito.

No se permite la instalación de mesas, sillas, toldos ni cualquier otro elemento no autorizado sobre la arena de la playa aledaña donde se ubican los kioscos.

Está terminantemente prohibido el uso de vidrio en los kioscos.

Las características y el diseño de estos nuevos kioscos a ejecutar se exponen en el anexo correspondiente de este Pliego de Prescripciones Técnicas (ANEXO I).

Estas instalaciones estarán construidas todas con los mismos materiales para obtener la uniformidad necesaria y deseable a lo largo de todas las playas del municipio. Las instalaciones consistirán en construcciones prefabricadas que se trasladarán al lugar donde quedarán instaladas y ancladas según planos adjuntos a este pliego.

Los kioscos carecen de instalación de abastecimiento y de aguas residuales.

Se fomentará la producción de energía eléctrica de autoabastecimiento a través de fuentes renovables (placas fotovoltaicas) en kioscos.

Los generadores necesarios para la producción de electricidad se ubicarán en un espacio integrado en la instalación y aislado acústicamente. El proyecto de instalación establece que los motores irán sobre elementos estancos para evitar posibles vertidos y además cubiertos por una estructura que los aisle para evitar contaminación acústica. Las instalaciones deberán contar con textil absorbente de hidrocarburos.

Los kioscos deberán ser autónomos, sin que se permita tendido o cableado eléctrico ni cualquier otro tipo de conducción de las instalaciones, en cumplimiento del PRUG.

Los alrededores de los kioscos deben ser limpiados a diario manualmente en un ámbito de 250 metros.

Queda prohibida la evacuación o vertido de aguas sucias y residuos sólidos al dominio público marítimo-terrestre, el almacenamiento exterior de acopios, y almacenamiento o depósito de residuos de las explotaciones. Todas las conducciones de servicio de las instalaciones, que se autorizarán con carácter restrictivo, deberán ser subterráneas.

Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de las instalaciones garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos, usando para ello sustancias que no resulten perjudiciales para el medioambiente. Los residuos generados durante la actividad del servicio serán depositados en bolsas en los contenedores de recogida de RSU y selectiva ubicados en los accesos a las playas al final de la jornada, según establece la normativa municipal en materia de residuos sólidos



## **Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva**

urbanos.

El alumbrado debe ser utilizado en caso de reparación o vigilancia accidental, siendo posible por tanto la disminución de la iluminación, dependiendo de las exigencias lumínicas en el momento de que se trate y nunca sobrepasando los niveles permitidos, por lo que las luminarias serán apantalladas para evitar la dispersión de la luz en todas direcciones, la alteración en las aves nocturnas y un impacto visual por exceso de iluminación. En condiciones normales la zona quedará en ausencia de encendido.

Cualquier tramitación de autorizaciones necesarias para la implantación de estos Kioscos y descriptivos de la actividad cumpliendo con la normativa vigente, deberán ser llevadas a cabo por los que resulten adjudicatarios/as, como pudieran ser las autorizaciones para las conexiones eléctricas a las redes existentes, conexiones de agua, o las licencias de obras en los nuevos chiringuitos que haya que ejecutar.

No se permite la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la zona de dominio público.

Las instalaciones serán sufragadas por los/as adjudicatarios/as y no revertirán a la Administración una vez venza la autorización; serán desmontados por los adjudicatarios y retirados de las playas siguiendo estrictamente con los condicionantes recogidos en el Anejo nº3 del proyecto "Servicios de Temporada en las playas del término municipal de La Oliva. Isla de Fuerteventura.

### **5.- CONDICIONES DE LAS ZONAS DE OCUPACIÓN.**

Todo espacio asignado a una explotación de servicios de temporada o reservado a determinadas posibilidades de uso especial tendrá definida, en todo momento, su delimitación mediante la propia instalación, que informará debidamente al usuario de la playa de tales circunstancias. Igualmente, en caso de zonas acotadas de longitud superior a 100 metros, situarán señales informativas normalizadas en número suficiente para que la distancia entre dos señales informativas no sea superior a 100 metros. Los concesionarios de cada explotación serán responsables de la correcta situación de los hitos de delimitación de su espacio.

La franja longitudinal inmediata a la orilla, con una anchura mínima de 10 metros, deberá permanecer total y permanentemente libre, destinada a zona de paseo y baños.

Todos los espacios de arena, no incluidos dentro de la delimitación de las instalaciones de temporada, serán de uso público libre sin ningún tipo de limitación especial.

El replanteo del perímetro de las instalaciones de cada explotación será efectuado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de La Oliva y de la inspección de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, la cual deberá conformar la correspondiente acta de Replanteo. Este replanteo deberá cumplir con las delimitaciones que se recogen en el proyecto antes mencionado, sobre el cual se ha llevado a cabo la Resolución de la Dirección General de la Costa y del Mar sobre la Autorización Administrativa de los Servicios de Temporada en el Dominio Público Marítimo Terrestre en las playas del término municipal de La Oliva.

### **6.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS/AS ADJUDICATARIOS/AS.**

- En general, deberán cumplir con la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento de aplicación, además de cualquier otra normativa sectorial que le sea de aplicación.



## **Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva**

- El listado de las tarifas de aplicación a los usuarios de los diferentes servicios de temporada estará en varios idiomas, estando en primer lugar en el idioma español.
- Deberán cumplir también con lo expuesto en el proyecto que sirvió de base para esta tramitación y los condicionantes expuestos en la autorización de Costas y en las demás autorizaciones tales como el Informe de Impacto Ambiental emitido por el órgano ambiental insular del Cabildo de Fuerteventura, Documento Ambiental, etc.
- La explotación de los servicios en que consistan los/as adjudicatarios/as se realizará a riesgo y ventura del concesionario. En cualquier caso, el concesionario deberá indemnizar a terceros por daños y perjuicios que se puedan producir con ocasión de la ejecución de la autorización. El abono de la indemnización y reparación de los daños y perjuicios serán inmediatos.
- El/la adjudicatario/a asumirá toda la responsabilidad penal, civil y administrativa, tanto ante la Administración como ante terceros, por los daños y perjuicios causados por él mismo, por sus trabajadores o por los medios adscritos al contrato a bienes o personas, independientemente de la naturaleza de éstos, en la gestión normal o anormal del servicio, en los términos que establece la legislación vigente y sin perjuicio de las sanciones contractuales que le puedan ser impuestas.
- El/la adjudicatario/a deberá prestar, sin derecho de pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del servicio, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del periodo de garantía.
- Todo el personal adscrito y vinculado laboralmente con el titular de la autorización estará debidamente dado de alta en la empresa autorizada y asegurado sobre daños y accidentes.
- El/la adjudicatario/a está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- El personal adscrito al adjudicatario/a no tendrá ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de La Oliva durante la vigencia de la presente autorización, ni al término de la misma, corriendo por cuenta del adjudicatario/a todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que dimanen de la autorización.
- El horario del servicio será todos los días del año, incluyendo domingos y festivos, a partir de la fecha de formalización del contrato, desde las 10:00 horas hasta las 18:00 horas, desde noviembre hasta mayo, y desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas desde junio hasta octubre.
- Está terminantemente prohibido el uso de plástico (vasos, platos, cubiertos, pajitas, cintas de balizamiento, elementos de señalización temporales, etc.). Debe utilizarse material reciclable o biodegradable.
- No se permitirá el estacionamiento, aparcamiento ni circulación de vehículos, excepto para el abastecimiento de mercancía a los kioscos y chiringuitos por las rutas propuestas en plano adjunto en ANEXO, y que preferiblemente se realizará por métodos manuales o con ayuda de vehículos tipo quad (preferiblemente vehículos eléctricos) a los que se les podrá enganchar un pequeño remolque. Los vehículos deberán tener cartel identificativo de acceso.
- El horario para reposición de productos de venta en los chiringuitos y kioscos y la retirada de residuos será de 9:00 a 11:00 a.m., de 17:00 a 18:00 horas desde noviembre hasta mayo, y de 18:00 a 19:00 horas desde junio hasta octubre.





## **Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva**

- Se prohíbe la emisión de ruidos, incluido emitir música o utilizar sustancias con el propósito de atraer o repeler a la fauna, principalmente en los kioscos y chiringuitos ubicados en espacios protegidos.
- No se autorizan actividades nocturnas.
- Queda prohibida la evacuación o vertido de aguas sucias y residuos sólidos al dominio público marítimo terrestre, el almacenamiento exterior de acopios, y almacenamiento o depósito de residuos de las explotaciones. Todas las conducciones de servicio de las instalaciones, que se autorizarán con carácter restrictivo, deberán ser subterráneas. Para evitar los daños que pueden producirse en caso de roturas o fugas y mantener la arena en su estado natural, los elementos que requieran de estos suministros se deben emplazar con la mayor aproximación posible a los paseos marítimos o zonas donde no se produzca ninguna afección. En todo caso, la ejecución de dichas conducciones no podrá afectar a zonas dunares, a fin de evitar daños ambientales sobre estos ecosistemas litorales. Su sistema de saneamiento garantizará una eficaz eliminación de las aguas residuales, así como la ausencia de malos olores. Con este objetivo, las instalaciones deberán conectarse a la red de saneamiento general, si ésta existe, en todo caso están prohibidos los sistemas de drenaje o absorción que puedan afectar a la arena de las playas o a la calidad de las aguas de baño.
- El alumbrado debe ser utilizado en caso de reparación o vigilancia accidental, siendo posible por tanto la disminución de la iluminación, dependiendo de las exigencias lumínicas en el momento de que se trate y nunca sobrepasando los niveles permitidos, por lo que las luminarias serán apantalladas para evitar la dispersión de la luz en todas direcciones, la alteración en las aves nocturnas y un impacto visual por exceso de iluminación. En condiciones normales la zona quedará en ausencia de encendido.
- Cumplir toda la normativa y legislación relativa a la actividad, especialmente la legislación laboral de previsión, normas fiscales del Estado y del Ayuntamiento, legislación general de Costas y Capitanía Marítima, y demás que resulten de aplicación, respetando el carácter de bien de dominio público de las superficies de las playas, bien entendido que no se concede sobre las mismas ningún derecho de exclusividad, sino tan solo una autorización administrativa para realizar un aprovechamiento especial en un espacio de este bien público en los términos autorizados.
- Velar porque el personal adscrito al servicio se comporte con toda corrección con los usuarios, vecinos, autoridades y sus agentes y muestre el distintivo o documento que acredite su identidad cuando sea requerido para ello.
- Permitir y facilitar las inspecciones de trabajo, material y medios del servicio que disponga la Administración, a través de sus servicios técnicos, y someterse a los controles que éstos puedan ordenar, así como acatar las órdenes que la Administración dicte en consecuencia.
- Tener a disposición de los usuarios un libro registro de reclamaciones y denuncias, visado por la Administración, donde se registrarán todas las presentadas y librar una copia de los asientos practicados, como máximo el día siguiente al que se haya producido la queja. Los concesionarios se harán responsables ante el Ayuntamiento de las faltas que cometan sus operarios y quedarán obligados al resarcimiento de los daños y perjuicios que se causaren por la defectuosa prestación del servicio.
- La conservación del mobiliario debiendo reponer los materiales o elementos de las instalaciones



## **Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva**

a que hubiere lugar con otros de iguales características técnicas y estéticas durante toda la vigencia del contrato del material propio del servicio de temporada adjudicado, sin que por ello deba a Administración abonarle ningún tipo de indemnización, ni sea causa para deducir el canon que se encuentra obligado a pagar.

- Tener a disposición de los usuarios, colocada en lugar visible, la relación de la tarifa de precios, fechada y sellada por el Ayuntamiento.

- Todas las instalaciones deberán disponer de un botiquín de primeros auxilios.

- En el caso de los chiringuitos y kioscos, los concesionarios estarán obligados a tramitar en el plazo de **UN MES** desde la formalización del contrato, la correspondiente licencia de alta de la actividad en el Ayuntamiento de La Oliva, así como el resto de permisos y autorizaciones necesarias y presentar el/los originales/es en las oficinas del Ayuntamiento para su incorporación al expediente.

- También serán de preceptivo cumplimiento para todos los concesionarios, las demás obligaciones de hacer, no hacer o soportar que se encuentran reguladas en este pliego y las no recogidas expresamente en estas prescripciones pero que se establezcan en las disposiciones de carácter general aplicables.

- Los/as adjudicatarios/as de todos los servicios están obligados a mantener todo el material instalado en las playas en perfectas condiciones y estado durante toda la vigencia de la autorización.

- Se establece con carácter general el principio de respeto al uso público de toda la zona afectada por los servicios de temporada, no pudiendo existir más limitaciones para la admisión del público que las de la capacidad propia del servicio o instalación y el pago de las tarifas autorizadas

- Las instalaciones y servicios autorizados no podrán destinarse a usos distintos de los expresamente indicados en la contratación, siendo preceptivo para los titulares de la misma disponer en el lugar de ubicación de las instalaciones, de una copia autorizada del documento acreditativo de la referida autorización a disposición de las autoridades con jurisdicción en la zona.

- El/la adjudicatario/a deberá establecer un sistema para la recogida selectiva de los residuos que se generen, aportando información a los usuarios sobre el cuidado y respeto al medio ambiente y deberá colaborar con el Ayuntamiento en todas las actividades que este organice en la zona relacionadas con este u otro campo.

- Los/as adjudicatarios/as de los diferentes sectores estarán obligados a la retirada de cualquier elemento que sea susceptible de desprenderse o desplazarse y causar daños en caso de que las condiciones climatológicas hagan previsible que pueda existir un peligro inminente, sobre todo los elementos como sombrillas y su base de fijación, mesas y sillas, etc.

- El/la adjudicatario/a deberá explotar personalmente el servicio y no podrá cederlo ni traspasarlo sin autorización expresa del Ayuntamiento. La persona o entidad para la que el concesionario solicite la cesión, deberá justificar el cumplimiento de las mismas obligaciones mínimas que debe tener cada licitador para poder presentarse a la tramitación objeto de este Pliego.

- Los/as adjudicatarios/as de todos los servicios están obligados al cumplimiento en todo momento de los condicionantes expuestos en las campañas anuales para la obtención del galardón BANDERA AZUL durante toda la vigencia de la adjudicación.



## **Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva**

- Los/as adjudicatarios/as de todos los servicios darán información a los clientes de que sus actividades o servicios se realizan en un espacio protegido, así como de los hábitats y especies presentes que son objeto de protección y de las limitaciones de usos. La información deberá ser supervisada por un/a técnico/a ambiental.
- Permitirá en cualquier momento las inspecciones del Ayuntamiento sobre la gestión del servicio, a fin de comprobar que su funcionamiento se ajusta a lo prevenido en el Pliego y las disposiciones legales vigentes.
- Estará prohibida la publicidad permanente a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales (artículo 38 de la Ley de Costas y 81 del Reglamento General de Costas). También estará prohibido, cualquiera que sea el medio de difusión empleado, el anuncio de actividades en el dominio público marítimo terrestre que no cuenten con el correspondiente título administrativo o que no se ajuste a sus condiciones.
- Bajo ningún concepto se podrá extraer ni desplazar arena, ni modificar el perfil topográfico de las playas y dunas.
- El régimen de utilización será el de servicio al público usuario de la playa, estando prohibido las acotaciones de paso público. No se admitirán casetas de uso particular. Se deberá priorizar siempre el uso público y libre frente a los usos comerciales.
- En caso de colisión o hallazgo de un ejemplar de cetáceo o tortuga marina herido o muerto, se deberá avisar, a la mayor brevedad e indicando la posición, las condiciones en las que fue hallado al 112 y si el ejemplar en cuestión puede suponer además un peligro para la navegación, al Servicio Marítimo de la Guardia Civil.

### Con respecto a las medidas preventivas durante la fase de instalación de chiringuitos y kioscos.

- Para poder cumplir el objetivo de una adecuada gestión de aceites y lubricantes utilizados de este tipo generados durante la instalación se procederá a las operaciones de cambio de lubricante exclusivamente dentro de los parques de maquinaria y garajes de las empresas contratadas o subcontratadas. Posteriormente será obligatorio el envío de dichos materiales contaminantes a una planta de tratamiento con capacidad para inutilizar el potencial contaminante de dicho residuo.
- Debe tenerse un comportamiento estricto respecto a los residuos generados, retirándolos en recipientes adecuados hasta contenedores o depósitos adecuados a su naturaleza, tanto sean excedentes de materiales como generados por el personal, por lo que hay que facilitar listado de elementos contaminantes de uso común.
- Los residuos generados por el personal de obra se depositarán en recipientes adecuados para su posterior retirada por un gestor autorizado, o bien gestionarlos, individual o colectivamente, previa autorización.
- Las instalaciones deberán ser totalmente desmontables, de forma que puedan ser trasladados o retirados, una vez finalizada la autorización, sin necesidad de demolición alguna.
- Se realizará un control, revisión y puesta a punto de la maquinaria utilizada en las obras, para que en ningún momento se superen los niveles máximos de emisión permitidos por la ley.



## **Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva**

- Se delimitarán los itinerarios a seguir para el acceso a la obra, y en general, de cualquier actividad que suponga una ocupación temporal del suelo.
- Dentro de la zona de obras, y bajo supervisión del técnico responsable del seguimiento ambiental, se protegerán aquellos elementos vegetales que puedan ser dañados.
- Durante el desarrollo de las obras se interferirá lo menos posible sobre la fauna que persista en la zona, no pudiendo desarrollarse acciones durante el periodo de nidificación de aves.
- Se debe tener un respeto escrupuloso tanto a la flora como a la fauna, aun cuando no estuviera contemplada en el proyecto su incidencia, evitando la introducción de cualquier especie que pueda alterar el equilibrio ecológico.
- Deberá realizarse un control arqueológico con especial cuidado en la zona que va desde la Playa del Moro a la Playa del Pozo, por presunción de yacimientos arqueológicos de la etapa cultural romana. En este ámbito se ha de tener especial cuidado además con los yacimientos del Bajo del Moro (OLA070) y Los Caserones (OLA069), por su proximidad a las actuaciones.
- Así mismo, antes del comienzo de las actuaciones, se deberán balizar, al objeto de que los operarios puedan conocer en todo momento el ámbito de cada yacimiento y no sean afectados.
- Se debe comunicar al Servicio de Patrimonio Cultural el inicio de las actuaciones, al objeto de que las medidas preventivas para los bienes culturales sean inspeccionadas.
- En la fase de desmantelamiento, como medida correctora se reutilizarán todos los materiales susceptibles de ello, tratándose el resto a través de gestor autorizado destinado a su reciclado.

**Por otro lado, se deberán tener en cuenta los condicionantes específicos que deben cumplir los/as diferentes adjudicatarios/as y que se especifica en las diferentes autorizaciones que forman parte del expediente, como pueden ser la autorización de la Demarcación de Costas, el Informe de Impacto Ecológico, Calificación Territorial, etc.**

### **7) REGULACIÓN DE LOS PRECIOS POR LOS SERVICIOS EN INSTALACIONES**

En cualquiera de los diferentes servicios que se prestan en las playas, se expondrá en lugar visible la lista de precios en varios idiomas, debiendo estar en primer lugar en idioma español.

El/la concesionario/a, por los servicios que tenga autorizado prestar, percibirá de los usuarios la tarifa correspondiente con arreglo a los límites de precio máximo que se especifican seguidamente:

Los/as adjudicatarios/as de sectores de chiringuitos y kioscos vendrán obligados al inicio de la actividad a presentar una copia de la lista de precios de bebidas y carta de platos al ayuntamiento, así como a los diferentes organismos que por ley corresponda su presentación para su validación. Así mismo cuando existan variaciones en los precios vendrá obligado a la nueva presentación de una copia. Se considerará falta grave la no presentación de dicha lista de precios.



## **Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva**

En los establecimientos se deberá dar la máxima publicidad a los precios de los servicios que se ofrezcan, y deberán exhibirlos de manera que permita su lectura sin dificultad. Los listados deberán coincidir con los precios que figuren en las cartas que se entreguen a las personas usuarias o cualquier otra relación de precios que se exponga en el establecimiento, debiendo actualizarse éstas cuantas veces sea necesario, ya sea en la propia carta o en listado complementario.

Cuando los precios se cobren a razón de peso o por unidad, deberá constar el precio de dichos conceptos. No se podrán fijar precios en función de la cotización de mercado de los productos o de cualquier otra variable que dificulte el conocimiento exacto del importe final.

No se podrán cobrar precios superiores a los que figuren en la lista de precios, ni se podrá cobrar por conceptos no solicitados, no ofertados en las cartas de platos y de bebidas, o por conceptos tales como reservas, cubiertos, mesa o similares.

Todos los precios que figuren en las cartas y listas de precios deberán incluir el Impuesto General Indirecto Canario. En las cartas y listas de precios deberá constar de forma clara y visible la expresión "IGIC incluido". No obstante, si las prestaciones de servicios de restaurante o de bar-cafetería se encontrasen exentas de dicho tributo, en las cartas y listas de precios deberá constar de forma clara y visible la expresión "Servicios exentos del IGIC".

El diseño de las cartas de platos y cartas de bebidas será libre, sin más limitaciones que las que deriven del cumplimiento de lo dispuesto en la reglamentación estatal y/o autonómica. No obstante lo anterior, en la redacción de las mismas se incluirá los datos relativos a la denominación del establecimiento, el grupo o grupos en que esté clasificado, el titular de la explotación y la dirección completa del establecimiento.

En los sectores se deberá dar la máxima publicidad a los precios de los servicios que se ofrezcan, y deberán exhibirlos de manera que permita su lectura sin dificultad.

### **8) REPLANTEO E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El acta de comprobación del replanteo se realizará a la mayor brevedad posible desde la formalización del contrato.

La empresa que resulte adjudicataria dispondrá del plazo máximo de tres (3) meses, desde la formalización del acta de comprobación del replanteo (donde se determinará la ubicación exacta de las diferentes instalaciones en el terreno) a suscribir entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de La Oliva, para el comienzo de la prestación de los servicios adjudicados, sin perjuicio de la obligación de obtener cualquier autorización que al objeto de la prestación del servicio sea legalmente preceptiva.

### **9) INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN.**

La Corporación Municipal nombrará un responsable del servicio, el cual tendrá la capacidad de inspección, vigilancia, control, etc., para hacer velar por el cumplimiento de las condiciones de las diferentes adjudicaciones en base a los diferentes documentos de la autorización.

El Ayuntamiento de La Oliva, a través del responsable designado y de sus servicios técnicos, inspeccionará la explotación y conservación del mobiliario a instalar y las actividades complementarias, sin perjuicio de las facultades que pueda ejercitar en el ámbito de sus



## **Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva**

competencias en el marco de estas instalaciones.

Durante el periodo de autorización, el adjudicatario vendrá obligado a facilitar al Ayuntamiento cuantos documentos se le soliciten sobre el uso de las instalaciones y cualquier otro extremo de tipo estadístico, laboral o fiscal que le sea requerido.

Las quejas que sobre las deficiencias del servicio se formulen por los usuarios, además de constar en el libro de reclamaciones del que necesariamente dispondrá el adjudicatario, serán puestas obligatoriamente en conocimiento del Ayuntamiento por el concesionario, al día siguiente de su formalización.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

ROSARIO SUAREZ  
ISABEL CARMEN -  
43753944D  
Fdo. Isabel C. Rosario Suárez

Firmado digitalmente por  
ROSARIO SUAREZ ISABEL  
CARMEN - 43753944D  
Fecha: 2023.04.11 16:07:30  
+01'00'

**ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OLIVA**

**CHIRINGUITOS.**

**CARACTERÍSTICAS GENERALES.**

PLAYA DEL CASERON		
INSTALACIONES	TIPO	SUPERFICIE (m2)
CH-1	CHIRINGUITO 1	70
CH-2	CHIRINGUITO 2	70
PLAYA DE LA CONCHA O MARFOLIN		
INSTALACIONES	TIPO	SUPERFICIE (m2)
CH-3	CHIRINGUITO 3	70

Son instalaciones fijas, pero desmontables, con una superficie de ocupación de 70 m<sup>2</sup>, cuya finalidad es ofrecer servicio de comidas frías y calientes, bebidas, helados, etc.

Los chiringuitos estarán divididos en 3 zonas

1.- ZONA 1: Distribuida de la siguiente manera. Un almacén/cocina y el bar restaurante, cuya finalidad es la exposición y venta de los alimentos y bebidas. Con una superficie Total de **20 m<sup>2</sup>**.

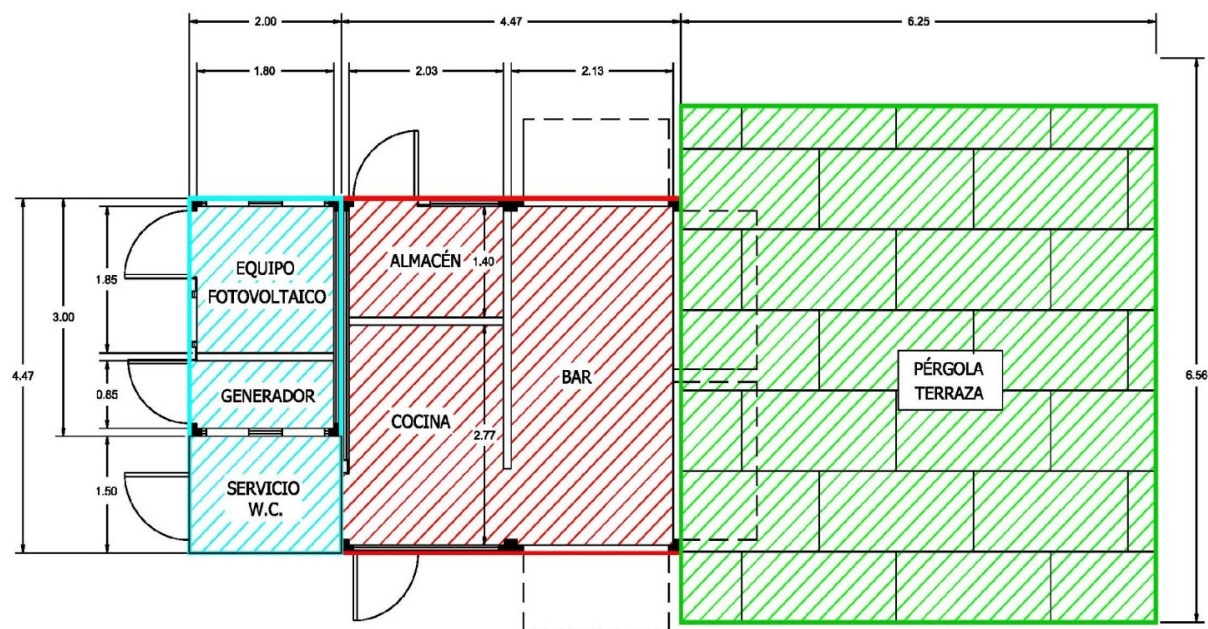
2.- ZONA 2: Zona de Terraza con una superficie **41 m<sup>2</sup>**, sobre la que se situarán mesas y sillas.

3.- ZONA 3: Zona de Servicio e Instalaciones, dónde se dispondrán de tres estancias. La primera de ellas recogerá las instalaciones de Fotovoltaica, la segunda un generador auxiliar y la tercera el servicio (W.C). Con un total de **9 m<sup>2</sup>**.

El total de superficie ocupada por las tres zonas que conforman el Chiringuito es de **70 m<sup>2</sup>**.



Ayuntamiento de  
**La Oliva**







Ayuntamiento de  
**La Oliva**

### **Características técnicas y materiales.**

Chiringuito Bar/Cocina de dimensiones 4450x4450 mm. de planta (20,00 M2) aprox. Realizado completamente en madera laminada con clasificación estructural GL 24h y madera maciza con clasificación estructural C24 de pino nórdico, tratada en autoclave clase de uso 3, excepto estructura de base realizada con vigas longitudinales y de perímetro de pino nórdico macizo de escuadría 200x100 mm y transversales de 200x70 mm, tratadas en autoclave clase de uso 4. El pavimento del módulo será mediante tablero contrachapado marino homologado por sanidad de 15 mm de espesor (cara superior con lamina termoplástica vinílica antideslizante en color gris y cara inferior con revestimiento protector de polipropileno antihumedad), cerramiento exterior mediante tabla machihembrada de lama oblicua colocada en horizontal, de 21 mm de espesor, manta de vapor, estructura portante y cerramiento interior en tablero antihumedad en color crema de 16 mm en la zona de bar y panel sándwich de 12 mm de espesor en la zona de cocina, compuesto por: tablero DM antihumedad de 10 mm y tablero compacto de alta presión ignífugo en color aluminio. La cubierta será plana vista desde fuera (a un agua interior), compuesta por: cerchas estructurales, tablero marino WBP de 18 mm de espesor, alquitranado completo de la misma mediante mastico bituminoso y revestimiento de la misma mediante manta continua primaria y manta continua secundaria POLITABER, termosellada y fijada mediante grapas en acero inox. La cubierta incluirá de forma independiente 2 vigas estructurales para albergar la instalación de las placas fotovoltaicas.

Portalcones con apertura a base de pistones de gas, cerrojos de seguridad y bisagras inoxidable antivandálicas, realizados ídem acabado paramentos exteriores (duela inclinada), estructura portante de pino nórdico y plastificado antihumedad de 10 mm en la zona interior. La puerta de acceso a la zona de cocina tendrá unas dimensiones de 2000x820x60 mm, compuesta por cerradura de seguridad de 4 puntos, 4 bisagras inoxidable antivandálicas y manivela inoxidable de fácil accionamiento y la puerta de acceso a la zona de bar, estar compuesta por: cerradura fac, tirador inoxidable y bisagras inoxidable antivandálicas. Barras laminadas en madera de pino nórdico de 400 mm de ancho y 40 mm de grosor (color según dirección facultativa). Herrajes en acero inoxidable y bricomatado. Todo el conjunto estará barnizado con protector decorativo a poro abierto, con propiedades fungicidas e insecticidas (color según dirección facultativa). Incluye estantería perimetral alta en zona de portalcones y preinstalación de fontanería. La parte trasera, contempla estantería a la misma altura de los mostradores, para la colocación de la máquina de cafés, granizadora, etc....

Módulo para albergar zona para generador, equipo fotovoltaico y servicio WC. "prefabricado y transportable en una sola pieza" de dimensiones 3000x2000 mm de planta (6,00 M2 total) aprox. Realizado completamente en madera laminada con clasificación estructural GL 24h y madera maciza con clasificación estructural C24 de pino nórdico, tratada en autoclave clase de uso 3, excepto estructura de base realizada con vigas longitudinales y de perímetro de pino nórdico macizo de escuadría 200x100 mm y transversales de 200x70 mm, tratadas en autoclave clase de uso 4. El pavimento del



Ayuntamiento de  
**La Oliva**

módulo será mediante tablero contrachapado marino homologado por sanidad de 15 mm de espesor (cara superior con lamina termoplástica vinílica antideslizante en color gris y cara inferior con revestimiento protector de polipropileno antihumedad), cerramiento exterior mediante tabla machihembrada de lama oblicua colocada en horizontal, de 21 mm de espesor, manta de vapor, estructura portante y cerramiento interior mediante tablero compacto de alta presión IGNIFUGO y antihumedad de 8 mm de espesor. La cubierta será plana vista desde fuera (a un agua interior), compuesta por: cerchas estructurales, tablero marino WBP de 18 mm de espesor, alquitranado completo de la misma mediante mastico bituminoso y revestimiento de la misma mediante manta continua primaria y manta continua secundaria POLITABER, termosellada y fijada mediante grapas en acero inoxidable. La cubierta incluirá de forma independiente 2 vigas estructurales para albergar la instalación de las placas fotovoltaicas.

Pérgola plana de dimensiones 8000x6250 mm (41 m<sup>2</sup>) aproximadamente prefabricada en Kit con sistema de anclaje mecánico "COLA DE MILANO" (el cual garantizará la durabilidad de sus piezas en el tiempo, debido a la facilidad de montaje y desmontaje que tiene este sistema de fabricación), realizada totalmente en madera laminada de pino nórdico con clasificación estructural GL 24h, tratada en autoclave clase de uso 3. Compuesta por pilares de escuadría 160x160 mm, cargaderos de 200x100 mm y correas/alfajías de 160x80 mm. Como revestimiento de cubierta se empleará cuadrículas compuestas por duelas de 70x22 mm en sentido horizontal, con una separación aprox. de 20 mm. Todo el conjunto estará barnizado con protector decorativo a poro abierto, con propiedades fungicidas e insecticidas en color aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de la Oliva. Madera procedente de bosques sostenibles con certificación PEFC, fabricante con certificados de calidad ISO 9001-2015 e ISO 14001-2015, además de ser empresa registrada en el sistema de diligencia debida a nivel nacional.

12 m<sup>2</sup> Tarima de 92 mm de altura, realizada completamente en madera de pino nórdico, tratadas en autoclave clase de uso 4, compuesta por: Rástreles de 70x45 Mm, separados entre sí a 450 Mm de distancia. Sobre ellos se colocarán duelas de 95 x 22 Mm, cepilladas a cuatro caras y con cantos volteados, fijadas con puntas anilladas, las cuales impedirán el desclavado de las mismas. Madera procedente de bosques sostenibles con certificación PEFC, fabricante con certificados de calidad ISO 9001-2015 e ISO 14001-2015, además de ser empresa registrada en el sistema de diligencia debida a nivel nacional.

### **Cimentación.**

El reparto de cargas al terreno, dada la inestabilidad del mismo, se prevé a través de traviesas de madera de gran sección, a modo de cimentación, organizando una retícula que actúe como losas de subpresión que se adapten al movimiento de las dunas.

En cualquier caso, al tratarse de elementos de mobiliario urbano, testados y puestos en comercialización por fabricantes autorizados, la puesta en obra se realizará conforme a

las indicaciones del propio fabricante a quien se la exigirán certificados de garantías tanto del producto como de la instalación.

### **Equipamiento.**

Las mesas y sillas a colocar tendrán unas condiciones mínimas de seguridad, comodidad, diseño y aspecto, siendo de color blanco, arena, beige o similar, y carecerán de rotulaciones publicitarias.

Tanto las mesas como las sillas, serán de resina plástica, no pudiendo ser de material plástico ni metálico.

Las mesas y sillas estarán instaladas sobre la tarima de madera de la terraza. Se instalarán un máximo de 13 veladores, compuesto por mesa y 4 sillas. (Total de 13 mesas y 52 sillas).

### **Instalación eléctrica.**

El suministro de electricidad se proveerá, mediante un sistema de autoabastecimiento de energía mediante fuentes renovables, compuesto por los siguientes elementos:

- Estructura para soportar los módulos fotovoltaicos.
- 12 Módulos fotovoltaicos de 60 células.
- Reguladores de carga 150/60
- Baterías.
- Inversor.
- Protecciones del sistema fotovoltaico.
- Cableado.
- Protecciones de los circuitos del edificio.
- Toma de tierra.

Todo el equipo necesario para la instalación de la instalación fotovoltaica quedará dentro de un cuarto en la parte de trasera del chiringuito según planos, tendrá la ventilación suficiente para refrigerar todo el equipamiento. Las placas fotovoltaicas irán ubicadas en el techo del chiringuito y ocupará una superficie aproximada de 60 m<sup>2</sup>.

El grupo electrógeno auxiliar para uso exclusivo de los días de poco sol cuando la instalación fotovoltaica no sea capaz de suministrar la energía necesaria al chiringuito, estará situado en la parte trasera, en un cuarto insonorizado y con ventilación suficiente para la extracción de gases, dispondrá de una canaleta que recogerá las posibles pérdidas que tuviera.



Ayuntamiento de  
**La Oliva**

Por lo tanto, todas las instalaciones estarán ubicadas en cuartos independientes que eviten las molestias a los usuarios del chiringuito y eviten el contacto con la arena de la playa, para evitar posible contaminación.

#### **Instalación de abastecimiento.**

El abastecimiento de agua potable se llevará a cabo por medio de un depósito de agua que irá ubicado en la propia instalación, ya que debido a su ubicación física y a que se encuentran alejadas del núcleo urbano más cercano, no es posible la conexión a la red de general de abastecimiento de agua potable

#### **Instalación de aguas residuales.**

En la instalación ubicada en Grandes Playas (CH-1), la evacuación se realizará mediante la conexión a la red de saneamiento del Hotel 3 Islas y en el CH-2 Y CH-3, se verterá en un depósito ubicado debajo de la propia instalación, que se tendrá que vaciar diariamente, tarea que deberán realizar los adjudicatarios de diferentes sectores.

## KIOSCOS.

### Características generales.

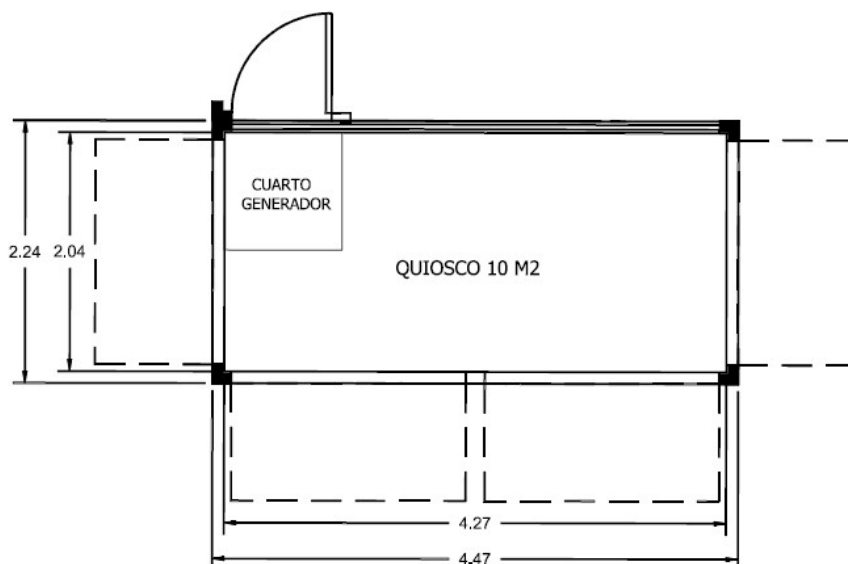
<b>PLAYA DEL CASERON</b>		
<b>INSTALACIONES</b>	<b>TIPO</b>	<b>SUPERFICIE (m2)</b>
<b>K-1</b>	KIOSKO 1	10
<b>K-2</b>	KIOSKO 2	10
<b>PLAYA DEL VIEJO</b>		
<b>INSTALACIONES</b>	<b>TIPO</b>	<b>SUPERFICIE (m2)</b>
<b>K-3</b>	KIOSKO 3	10
<b>PLAYA DEL POZO</b>		
<b>INSTALACIONES</b>	<b>TIPO</b>	<b>SUPERFICIE (m2)</b>
<b>K-4</b>	KIOSKO 4	10

Los kioscos son instalaciones fijas, pero desmontables, con una superficie 10 m<sup>2</sup> y cubiertos, cuya finalidad es exclusivamente la venta de bebidas refrescantes, helados y alimentos previamente envasados y preparados tales como bocadillos, sándwiches, etc., quedando expresamente prohibida la elaboración de cualquier tipo de alimentos en el propio kiosco.

Las instalaciones consistirán en construcciones prefabricadas que se trasladarán al lugar donde quedarán instaladas y ancladas según planos.

El objetivo de la instalación de estos kioscos es facilitar a los usuarios de los sectores de hamacas y sectores deportivos un servicio de abastecimiento de alimentos que no afecte a la naturaleza de la playa y que no distorsione su uso para el ocio y el divertimento.

### KIOSKO (10 m<sup>2</sup>)



#### **Características generales.**

Quiosco "prefabricado y transportable en una sola pieza" de dimensiones 4470x2240 mm de planta (10,00 M<sup>2</sup>) aprox. Realizado completamente en madera laminada con clasificación estructural GL 24h y madera maciza con clasificación estructural C24 de pino nórdico, tratada en autoclave clase de uso 3, excepto estructura de base realizada con vigas longitudinales y de perímetro de pino nórdico macizo de escuadría 200x100 mm y transversales de 200x70 mm, tratadas en autoclave clase de uso 4. El pavimento del módulo será mediante tablero contrachapado marino homologado por sanidad de 15 mm de espesor (cara superior con lamina termoplástica vinílica antideslizante en color gris y cara inferior con revestimiento protector de polipropileno antihumedad), cerramiento exterior mediante tabla machihembrada de lama oblicua colocada en horizontal, de 21 mm de espesor, manta de vapor, estructura portante y cerramiento interior en tablero antihumedad en color crema de 16 mm. La cubierta será plana vista desde fuera (a un



Ayuntamiento de  
**La Oliva**

agua interior), compuesta por: cerchas estructurales, tablero marino WBP de 18 mm de espesor, alquitranado completo de la misma mediante mastico butiminoso y revestimiento de la misma mediante manta continua primaria y manta continua secundaria POLITABER color blanco, termosellada y fijada mediante grapas en acero inoxidable. La cubierta incluirá de forma independiente 2 vigas estructurales para albergar la instalación de las placas fotovoltaicas.

Portalones con apertura a base de pistones de gas, cerrojos de seguridad y bisagras inox. antivandálicas, realizados ídem acabado paramentos exteriores (duela inclinada), estructura portante de pino nórdico y plastificado antihumedad de 10 mm en la zona interior. La puerta de acceso tendrá unas dimensiones de 2000x820x60 mm, compuesta por cerradura de seguridad de 4 puntos, 4 bisagras inoxidable antivandálicas y manivela inox. de fácil accionamiento. Barras laminadas en madera de pino nórdico de 400 mm de ancho y 40 mm de grosor (color según dirección facultativa). Herrajes en acero inoxidable y bricomatado. Todo el conjunto estará barnizado con protector decorativo a poro abierto, con propiedades fungicidas e insecticidas (color según dirección facultativa). Incluye estantería perimetral alta en zona de portalones y preinstalación de fontanería. La parte trasera, contempla estantería a la misma altura de los mostradores, para la colocación de la máquina de cafés, granizadora, etc....

#### **Cimentación.**

El reparto de cargas al terreno, dada la inestabilidad del mismo, se prevé a través de traviesas de madera de gran sección, a modo de cimentación, organizando una retícula que actúe como losas de subpresión que se adapten al movimiento de las dunas.

En cualquier caso, al tratarse de elementos de mobiliario urbano, testados y puestos en comercialización por fabricantes autorizados, la puesta en obra se realizará conforme a las indicaciones del propio fabricante a quien se la exigirán certificados de garantías tanto del producto como de la instalación.

#### **Equipamiento.**

No hay equipamiento complementario.

#### **Energía eléctrica.**

Se dispondrá de grupo Electrógeno para el suministro de red eléctrica en los Kioscos. Se dispondrán en un cuarto independiente, insonorizado y con ventilación para la extracción de gases, y una canaleta para la recogida de las posibles pérdidas que tuviera.

#### **Instalación de abastecimiento.**

Los kioscos carecen de instalación de abastecimiento

#### **Instalación de aguas residuales.**

Los kioscos carecen de instalación de aguas residuales.